



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que autoriza el retiro voluntario y excepcional de fondos previsionales para los fines que indica y flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones

Boletín N°14.901-13

Mensaje N°007-370

I. Antecedentes

El Presente IF complementa al anterior, incorporando las indicaciones del mensaje N°007-370. Las principales modificaciones son:

1. Se corrige una referencia en el artículo 8°, aclarándose además que los beneficiarios pueden optar por recibir sus prestaciones con cargo exclusivo a la Cuenta Individual por Cesantía.
2. Autoriza a comprometer recursos fiscales para garantizar la sustentabilidad del Fondo de Cesantía Solidario.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto de las adecuaciones al artículo 8° estas son formales y aclaratorias, por lo que no irrogarán un mayor gasto fiscal.

Respecto del artículo octavo transitorio incorporado en estas indicaciones, que autoriza a comprometer recursos fiscales para garantizar la sustentabilidad del Fondo de Cesantía Solidario, por hasta un total de \$1.500 millones de dólares, cabe señalar que dichos recursos serían aportados al fondo, pero se señala explícitamente que los recursos fiscales aportados al Fondo de Cesantía Solidario deberán ser reintegrados al Fisco en un plazo que no podrá exceder los 10 años contado desde la fecha en la cual se ejecutó cada uno de dichos retiros. Es decir, es neutro para las finanzas públicas en este plazo máximo.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 50 GG
I.F. N° 51 / 13.04.2022
I.F. N° 50 / 13.04.2022
I.F. N° 49 / 12.04.2022

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que autoriza el retiro voluntario y excepcional de fondos previsionales para los fines que indica y flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones
- Ley N° 19.728 que Establece un Seguro de Desempleo
- Decreto Ley N° 3.500 de 1980



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 50 GG
I.F. N° 51 / 13.04.2022
I.F. N° 50 / 13.04.2022
I.F. N° 49 / 12.04.2022


Martinez
DIRECTORA
JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

